



JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 11001 3103 018 2024 00190 00

AUTO ADMITE DEMANDA

Por reunir las exigencias legales establecidas en los artículos 82, 83 y 368 del C. G. del P., se ADMITE la presente demanda verbal de responsabilidad civil contractual promovida por Ingrid Johanna Baquero Betancourt en contra de la Clínica Marly S.A., Compensar EPS y Mauricio Toscano.

Impártase al presente trámite el procedimiento establecido en los artículos 368 y ss. del Estatuto Procesal.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

Notifíquese el presente auto a la parte demandada, bajo las formas de la Ley 2213 de 2022, de existir medio digital de notificación; en caso contrario, se deberá proceder con la notificación establecida en los artículos 291 y 292 del C. G. del P. En las que libre el demandante, se deberá poner de presente al extremo pasivo el correo electrónico del Juzgado y la dirección física del Despacho.

Se le reconoce personería a la abogada Daniela Valentina Aponte Suárez como apoderada judicial del extremo actor, para los efectos y conforme el mandato anexo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO 53 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C.

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado No. 100 fijado hoy 15 de agosto de 2024, a la hora de las 8.00 A.M.

Luz Ángela Sandoval Guzmán
Secretaria

LPDS



Firmado Por:
German Eduardo Rivero Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 053
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bd5a8797525faf8eeae67593d83698445d692cd94a42d8f1dc00f18c96c7f82**

Documento generado en 14/08/2024 01:26:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>